



Resolución Jefatural No. 546 -2009-AGN/J

Lima, 18 NOV. 2009

VISTO el Informe N° 793 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por doña **Wilda Mireya Peña Baldoceda** con **Reg. N° 905717**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Transferencia, que obra en los registros del Ex – Notario Público José Toribio Pacheco Blancas que otorga COMPAÑÍA URBANIZACIONES POPULARES SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por don Elio Essant Rocca; a favor del señor Tomás Gómez Aguilar y esposa doña Genoveva Román Herrera de Gómez, quienes transfieren; a favor de los esposos Artemio Baldoceda Baldeón y Manuela Porras Calderón de Baldoceda con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos, que se inicia en el folio N° 1,477 vuelta del Protocolo N° 153 del citado Notario cesado y que consta de diez fojas útiles; se nota que faltan las firmas de los comparecientes Tomás Gómez Aguilar, Genoveva Román Herrera y Manuela Porras Calderón de Baldoceda; así como también falta la firma del Ex – Notario Público José Toribio Pacheco Blancas; cuya regularización solicita la recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notario Público de Lima, quien tomará la firma de los comparecientes Tomás Gómez Aguilar, Genoveva Román Herrera y Manuela Porras Calderón de Baldoceda; así como también suscribirá la Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Transferencia en sustitución del Ex – Notario Público José Toribio Pacheco Blancas; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefe de Archivo General de la Nación
Dr. ELZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

